



Rawson, 14 de Marzo de 2023

CIRCULAR N° 01 /23**A LA SUPERVISION TÉCNICA GENERAL
DE NIVEL PRIMARIO - NIVEL INICIAL**

S _____ / _____ D

Se comunica que el día 20 de Marzo del corriente año a las 9 hs. en Instalaciones del Ministerio de Educación 9 de Julio N° 24, se llevará adelante el acto de ofrecimiento de cargos jerárquicos vacantes provincial al personal excedente capacitado del Concurso de Ascenso – Ley VIII N° 137- Artículo 2°, el mismo tendrá las siguientes características:

- Los aspirantes podrán elegir los cargos por si mismos o tener un representante con poder acreditado.
- Las vacantes ofrecidas serán aquellas DECLARADAS DESIERTAS en la instancia Regional.
- Los docentes podrán seleccionar aquellas vacantes que no hayan rechazado en la primera Instancia Regional.
- A fin de dar un orden a la elección se procederá en la siguiente secuencia:
 1. Directores de Nivel Inicial
 2. Directores y Vicedirectores de Nivel Primario
 3. Director y Vicedirectores de EPJA
 4. Modalidad Hospitalaria
 5. Modalidad Educación Especial
- Para las escuelas de la Modalidad de Educación Especial, se ofrecerán los cargos por listado único, intercaladas cada una de las orientaciones, pudiendo elegir según su orientación específica o aquellas escuelas que por resolución de creación pertenezcan a más de una orientación o múltiples orientaciones, los CSAyC según Res. ME 348/99 se ofrecerán como orientación Insuficientes mentales.
- Cada docente, deberá dar cumplimiento a la documentación pertinente (Circular 03/23) se deberá prestar especial atención a la fecha de validez del documento, ya que **no se aceptará documentación vencida**, quien no presente la documentación no podrá seleccionar cargo, documentación a presentar:
 1. RENAR-Antecedentes penales Nacionales (vigencia 6 meses)
 2. RAP-Antecedentes penales Judiciales (vigencia 30 días)
 3. RAM-Certificado de Alimentantes Morosos (vigencia 30 días)
 4. Fotocopia del DNI actualizada
- Aquellos aspirantes ausentes o que pudiendo elegir cargo no lo hicieran, quedarán en el listado de excedente capacitado Ley VIII N° 38- Artículo 64°.

Los docentes designados deberán tomar posesión de sus cargos dentro de los diez (10) días corridos a partir del acto público, no se concederá prórroga de presentación, quedando efectivizado el Ascenso con el acta de toma de posesión efectiva del cargo, que deberá ser elevado a la Dirección de Personal Docente y a la Junta de Clasificación Regional.

Se informa que se otorgará a los docentes Comisión de Servicios para la asistencia a este acto de ofrecimiento.

Departamento Central de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario

Moreno N° 443, Rawson, Chubut • 0260 4484897

✉ d.c.docente@gmail.com f educacionchubut e edu.chubut.com



Prof. Maria Rosa Caroscio
SECRETARIA
Dpto. Central Clasificación Docente
Nivel Inicial y Primario
Ministerio de Educación